

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
SALA No. 3 DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

1. De acuerdo a lo redistribución de procesos ordenada en el Acuerdo No. CSJMEA23-63 del 8 de marzo de 2023, el suscrito Magistrado dispone avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.
2. Se reconoce a Javier Armando Carvajal Moreno, Ruth Maribel Carvajal Sáchica, David Alfonso Carvajal Enríquez, Vanessa Carvajal Enríquez, Lina María Carvajal Enríquez, Martha Isabel Carvajal Sáchica, Oscar Alfonso Carvajal Olarte, Clara Del Pilar Carvajal Olarte como sucesores procesales del demandante Luis Alfonso Carvajal (QEPD) en el presente caso. De igual forma se reconoce al Dr. Daniel Augusto Peláez Uribe como apoderado de David Alfonso Carvajal Enríquez, Vanessa Carvajal Enríquez, Lina María Carvajal Enríquez, Martha Isabel Carvajal Sáchica, Oscar Alfonso Carvajal Olarte, Clara Del Pilar Carvajal Olarte, en los términos y para los fines de los diferentes poderes conferidos.
3. De acuerdo a la solicitud de la parte demandada se actualiza la dirección del correo, indicando que la nueva dirección electrónica corresponde al correo abogado.abimelec@gmail.com esto, para efectos de notificación.
4. En firme la presente decisión, ingrese el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE


ALBERTO ROMERO ROMERO

Magistrado